

RESOLUCIÓN No 338 DE 2025

(21 de agosto de 2025)

“Por medio del cual acreditan los Consejeros y Consejeras Locales de la propiedad horizontal para el periodo 2025-2029”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de las facultades conferidas por los literales a) y b) del artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, conforme al mandato establecido en el artículo 4 del Acuerdo Distrital 652 de 2016, en armonía con lo establecido en el Decreto Distrital 606 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Resolución IDPAC 223 del 16 julio de 2020, modificada por la Resolución IDPAC 162 del 6 de mayo de 2025 y la Resolución IDPAC 133 del 14 de abril de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el objeto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC- es: *"Garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias"*.

Que, el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo Distrital 652 de 2016, creó el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal como ente consultivo y asesor de la Administración Distrital en las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas, que involucren los temas concernientes a las comunidades vinculadas con la propiedad horizontal del Distrito Capital.

Que, la norma *idem*, en su artículo 2º asignó al IDPAC la responsabilidad de definir el procedimiento para la elección y funciones del Consejo Distrital de Propiedad Horizontal y, en el artículo 4º otorga a esta institución, la función de unificar los criterios de funcionamiento y regulación de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el Acuerdo Distrital 652 de 2016, el IDPAC profirió la Resolución 223 de 16 de julio de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la elección, funcionamiento y regulación de los consejos locales y Distrital de Propiedad Horizontal”*, la cual fue modificada por Resolución IDPAC 162 del 6 de mayo de 2025.

Que, mediante Decreto Distrital 606 del 19 de diciembre de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, creando la Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC, a la cual concurrirán todas las entidades del distrito que tengan responsabilidad de conformar instancias de participación.

Que, la Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC fue reglamentada a través de la Resolución 133 del 14 de abril de 2025 proferida por la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.

Que, de acuerdo con las Circular 011 del 22 de abril de 2025 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se establece el cronograma de las diferentes etapas del

RESOLUCIÓN No 338 DE 2025

(21 de agosto de 2025)

“Por medio del cual acreditan los Consejeros y Consejeras Locales de la propiedad horizontal para el período 2025-2029”

proceso electoral, donde se determinó el plazo hasta el día 20 de junio de 2025 fecha en la cual se llevó a cabo el proceso de inscripción del registro de candidatos y electores de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal.

Que, con fundamento en lo anterior, la etapa de subsanación documental se realizó hasta el día 26 de junio y la publicación del listado definitivo de candidatos y electores finalizó el día 27 de junio de 2025.

Que, desde el día 30 de junio y hasta el 27 de julio de 2025, se adelantó la etapa de votación electrónica en la plataforma VOTEC dispuesta por el IDPAC a través de los diferentes mecanismos establecidos en la Resolución IDPAC 133 de 2025.

Que, los días 29 y 30 de julio de 2025, se desarrolló el escrutinio en las instalaciones del IDPAC con la presencia de un delegado de la Personería de Bogotá y un delegado de la Veeduría Distrital, así como con la asistencia de candidatos y miembros del Consejo Distrital de Propiedad Horizontal.

Que, previo a entregar los resultados oficiales, se profiere la Resolución IDPAC 282 de 2025, por medio de la cual se declaró desierto el proceso electoral de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal en las localidades de La Candelaria y Antonio Nariño dado que el número de candidatos inscritos y habilitados no supera el 50% del total de consejeros locales que tiene asignada la instancia, cumpliéndose con lo dispuesto en parágrafo primero del artículo 12 de la Resolución IDPAC 223 de 16 de julio de 2020, modificado por el artículo 4 de la Resolución IDPAC 162 de 2025.

Que, los resultados de los comicios de que trata el presente acto administrativo fueron consignados en las actas de escrutinio de fecha 30 de julio de 2025.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Resolución IDPAC 223 del 16 de julio de 2020, modificado por el artículo 7° de la Resolución IDPAC 162 de 2025; el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal emitirá un acto administrativo en el que reconozca a los (las) consejeros (as) locales de propiedad horizontal electos en representación de las respectivas copropiedades de la localidad. El cual, se publicará en la página web del IDPAC y se comunicará a las Alcaldías Locales para que procedan a la instalación respectiva.

Que, el artículo 6° de la Resolución IDPAC 263 de 2020 que modificó el artículo 29 de la Resolución 223 de 2020, señala “Artículo 29° Periodo. Los (as) consejeros (as) distritales de propiedad horizontal, tendrán periodos institucionales de cuatro (4) años contados a partir del día de la instalación del CDPH, (...)”

Que, en mérito de lo anterior, la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción comunal – IDPAC.

RESOLUCIÓN No 338 DE 2025

(21 de agosto de 2025)

“Por medio del cual acreditan los Consejeros y Consejeras Locales de la propiedad horizontal para el período 2025-2029”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditar a los consejeros y consejeras locales de propiedad horizontal electos (as) de conformidad con el acta de escrutinio de fecha 30 de julio de 2025, así:

1. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Usaqué:

Usaquén	1	AURA TERESA NEGRO LÓPEZ
	2	JEISSON SALCEDO LUNA
	3	JAVIER FRANCISCO POMARES QUIMBAYA
	4	CESAR AUGUSTO TRUJILLO
	5	CARLOS ANTONIO TAVERA LÓPEZ
	6	VIVIANA ANDREA OTALVARO GIRÓN
	7	MARTHA CLEMENCIA MEDINA ABONDANO
	8	OLGA LUCÍA PERAFFAN CABRERA
	9	DIANA MARCELA DEVIA MORALES
	10	CARLOS JULIO BONETT LOCARNO
	11	CLARA INÉS CÁRDENAS POVEDA

2. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Chapinero:

Chapinero	1	JAVIER BARRAGÁN GUICON
	2	CARLOS OSSA VALENCIA
	3	MARÍA TERESA ARENAS GÓMEZ
	4	GLADYS ELENA SALINAS VALDERRAMA
	5	LUIS FERNANDO CALDERÓN GÓMEZ
	6	SADDY FANDIÑO
	7	JOSÉ DARÍO BURGOS CORREA

3. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Santa Fe:

Santa Fe	1	NIRSA ASTRID SERRANO ROMERO
	2	YEIMY PAOLA SÁNCHEZ GÓMEZ
	3	JUAN CARLOS BLANCO SÁNCHEZ
	4	CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
	5	MARÍA TERESA RAMÍREZ MARTÍNEZ
	6	VÍCTOR HOUCHI

RESOLUCIÓN No 338 DE 2025

(21 de agosto de 2025)

“Por medio del cual acreditan los Consejeros y Consejeras Locales de la propiedad horizontal para el periodo 2025-2029”

	7	JAIME ÁLVAREZ COCA
--	---	--------------------

4. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de San Cristóbal:

San Cristóbal	1	MARÍA CRISTINA PÁEZ SÁNCHEZ
	2	NORMA CONSTANZA QUITIÁN MEJÍA
	3	GERMÁN RICARDO NIETO ESPEJO
	4	ANDREA CAROLINA HERNÁNDEZ MACÍAS
	5	IVÁN ANDRADE PERDOMO
	6	DARWIN ANDRÉS PACHÓN BONILLA
	7	JAIME ENRIQUE RINCÓN RINCÓN
	8	MARÍA ELENA DAZA ARAUJO

5. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Usme:

Usme		
	2	WILLIAM FERNANDO HERNÁNDEZ OSORIO
	3	YENNY PAOLA LÓPEZ CAMARGO
	4	JUAN CARLOS DIAZ CALDERÓN
	5	ERNESTO CASTILLO GAMBA
	6	MAURO EDISON VALLEJOS CARRERA
	7	ANIRLEY MARÍN
	8	MARÍA ANGELA DE LA TORRE ROJAS
	9	WILLIAM PEÑA OCAMPO

6. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Tunjuelito:

Tunjuelito	1	JOSÉ FIDELINO FORERO MONTOYA
	2	NUBIA PATRICIA MUNÉVAR VIVAS
	3	ETELVINA CASTRO GARCÍA
	4	NELSON ALEXANDER CASTAÑEDA AVENDAÑO
	5	DIANA IVONNE ARDILA SIERRA
	6	MIGUEL ANTONIO FORTUNA GALILEI
	7	HENRY VELASCO SUA

RESOLUCIÓN No 338 DE 2025

(21 de agosto de 2025)

“Por medio del cual acreditan los Consejeros y Consejeras Locales de la propiedad horizontal para el período 2025-2029”

7. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Bosa:

Bosa	1	JURANY PAOLA MALDONADO OCHOA
	2	MANUEL DAVID HERMIDA CRUZ
	3	JOSÉ JUAN ANTONIO BONILLA MOLIBA
	4	ROSMIRA BEATRIZ RAMÍREZ MORALES
	5	ELIZABETH CRUZ CLAVIJO
	6	JAVIER CASTIBLANCO CASTAÑEDA
	7	GLADYS SIERRA ROJAS
	8	BLANCA GLORIA TORRES FORERO
	9	JOHN EDGAR ACOSTA PALMA

8. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Kennedy:

Kennedy	1	ANA GLADYS TRIANA QUIROGA
	2	LUIS EDUARDO CASTAÑO MENDIETA
	3	JESÚS ANTONIO CUASTUMAL RIASCOS
	4	HÉCTOR HERNÁN DIAZ GAMBOA
	5	JOSÉ GIOVANNI LOZANO BOLÍVAR
	6	FANNY PUENTES GALEANO
	7	PABLO ESTEBAN BODADILLA NAVARRO
	8	VIVIANA ANYELY ROCHA CUCHIA
	9	SANDRA SORAYA NIÑO
	10	JEIMY TATIANA GALINDO SALAMANCA
	11	FRANKLIN GARCÍA CELEITA

9. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Fontibón:

Fontibón	1	YEDISON ALEIXO OSPINA VALENCIA
	2	ASTRID FONSECA COELLO
	3	MARÍA EUGENIA DIAZ RODRÍGUEZ
	4	MARÍA ELISA CASADIEGO CASTIBLANCO
	5	OSCAR ARNULFO FONTECHA CORTES
	6	JORGE ALBERTO SORIANO ROMERO
	7	JHON CARLOS FLÓREZ MÉNDEZ
	8	YINNA PAOLA OJEDA GÓMEZ
	9	SORA CRISTINA LARROTA PINEDA

RESOLUCIÓN No 338 DE 2025

(21 de agosto de 2025)

“Por medio del cual acreditan los Consejeros y Consejeras Locales de la propiedad horizontal para el período 2025-2029”

10. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Engativá:

Engativá	1	LUZ ÁNGELA TORO CORRAL
	2	YULIETH STEPHANÍA ACEVEDO MONTERROZA
	3	VÍCTOR ALFONSO PEDRAZA PEDRAZA
	4	FERNANDO DÁVILA VILLAMIZAR
	5	BLANCA CECILIA DELGADO
	6	VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ CLAVIJO
	7	DENNIS GIOVANNI LÓPEZ FRANCO
	8	LUZ MARIETA ACERO MORA
	9	GERMÁN AUGUSTO GARCÍA PINZÓN
	10	ALICIA SALCEDO TORRES
	11	BYRON VLADIMIR MUÑOZ LOZANO

11. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Suba:

Suba	1	MARÍA DEL PILAR GUIJARRO CARDOZO
	2	FAUDA JULIETA AVELLANEDA VEGA
	3	JORGE ALBEIRO GARCÍA GIRALDO
	4	NYDIA CONSUELO VARGAS JIMÉNEZ
	5	JOHAN RICARDO RODRÍGUEZ ANGARITA
	6	RONALD IVÁN REATIGA ARENAS
	7	MAYRA LISETH GÓMEZ QUIROZ
	8	OLGA MARY CASTELLANOS SANDOVAL
	9	MARÍA VICTORIA ALONSO PEDRAZA
	10	NINOSKA MARGARETH QUINTERO
	11	IVÁN ENRIQUE ARANDA CASA

12. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Barrios Unidos:

Barrios Unidos	1	INÉS AGUILERA ARDILA
	2	ANA DELFINA TOQUICA VALBUENA
	3	GLADYS LIGIA BEJARANO OVALLE
	4	IVÁN LUNA ROSERO
	5	CLARA DEL PILAR PINEDA PEÑA
	6	DIANA PATRICIA GALINDO MARTÍNEZ

RESOLUCIÓN No 338 DE 2025

(21 de agosto de 2025)

“Por medio del cual acreditan los Consejeros y Consejeras Locales de la propiedad horizontal para el período 2025-2029”

13. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Teusaquillo:

Teusaquillo	1	NICOL DARIANA ZULUAGA GIRALDO
	2	FRANCI YISSEY GALINDO RÍOS
	3	BERNARDO HÉCTOR ARANGO GONZÁLEZ
	4	JORGE ENRIQUE FAGUA MARTÍNEZ
	5	CARLOS ROBERTO RADA LAMBRANO
	6	JAIME ESTRADA SARMIENTO
	7	MARÍA ERMINDA TORRES CÓRDOBA
	8	JAVIER LEANDRO FIESCO SÁNCHEZ

14. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Los Mártires:

Los Mártires	1	JHONN ALEXANDER BAHOS HERRERA
	2	LILIANA DE LOS ÁNGELES URREGO NAVARRO
	3	OSCAR LÓPEZ LEÓN
	4	JAVIER ESCOBAR BETANCOURTH
	5	MIGUEL ÁNGEL LIZCANO ÁLVAREZ
	6	FLORENTINO OSORIO RUSSI
	7	ALEIDA SALGADO MEJÍA

15. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Antonio Nariño:

Antonio Nariño	Declarado desierto en virtud de la Resolución No. 282 de 2025
----------------	---

16. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Puente Aranda:

Puente Aranda	1	OFELIA BETSABÉ BARROS GARCÍA
	2	FAISAL JALKH GRIMALDO
	3	ANGIE NATHALY OSORIO CASTELLANOS
	4	JOHAN AUGUSTO GUZMÁN ÁVILA
	5	CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LÓPEZ
	6	DANIEL ORLANDO PEDRAZA ALEMÁN

RESOLUCIÓN No 338 DE 2025

(21 de agosto de 2025)

“Por medio del cual acreditan los Consejeros y Consejeras Locales de la propiedad horizontal para el período 2025-2029”

17. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de La Candelaria:

Antonio Nariño	Declarado desierto en virtud de la Resolución No. 282 de 2025
----------------	---

18. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Rafael Uribe:

Rafael Uribe	1	FRANCISCO JAVIER CAMARGO RAMOS
	2	SHARON NAYIBE PARDO SARMIENTO
	3	VALERY STELLA HERRERA MORENO
	4	ADRIANA MARÍA RINCÓN BERMÚDEZ
	5	DIEGO JAVIER GARCÍA RUIZ
	6	ANGELA GISELLA GUZMÁN
	7	VIVIANA LÓPEZ VILLAMIZAR
	8	CONSUELO BELTRÁN HERNÁNDEZ
	9	CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ GÁMEZ

19. Miembros electos del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Ciudad Bolívar:

Ciudad Bolívar	1	YOLANDA REYES MARTÍNEZ
	2	JOHANNA PAOLA QUINTERO PUENTES
	3	YOLANDA MARÍA RODRÍGUEZ BARRETO
	4	FLOR ALBA PINZÓN VILLARRAGA
	5	ALEXANDRA LANCHEROS BERNAL
	6	LEONARDO MOLINA SALGADO
	7	PABLO EMILIO VEGA BENÍTEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de los consejeros y consejeras locales de propiedad horizontal que se acreditan mediante la presente resolución inicia a partir del día de la instalación de la respectiva instancia. Instalación que se realizará en cada localidad con presencia del alcalde local o su delegado a más tardar dentro de los 60 días posteriores a la publicación de los resultados, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8° de la Resolución 162 IDPAC de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto en la página web de la entidad, garantizándose

RESOLUCIÓN No 338 DE 2025

(21 de agosto de 2025)

“Por medio del cual acreditan los Consejeros y Consejeras Locales de la propiedad horizontal para el período 2025-2029”

su amplia divulgación:

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto a las Alcaldías Locales para que procedan a la instalación de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal en sus localidades

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por MORALES
TRUJILLO MARIA
XIMENA

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario	Nombre	Firma
Proyectado por:	Oscar Aranguren – Contratista SAC Elkin David Sarmiento – Contratista SAC Contratista, Subdirección de Asuntos Comunes	 
Revisado por:	John Jairo González Arboleda Subdirector de Asuntos Comunes	
Revisado por:	Justine Melissa Perea Gómez- Abogada OJ James Rincón Castaño Jefe de Oficina Jurídica	 
Aprobado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford- Abogada Dirección General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.		